



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. N° 0025/24

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : CP Gladys Vera, Gerente
Gerencia de Administrativa y Financiera

Referencia : DICTAMEN DE JUSTIFICACION EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 340/2024 –
LPN 61/24 CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA
EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

Lugar y fecha : Asunción, 25 de setiembre de 2024.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 361 Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", con el objeto de remitir el dictamen de justificación exponiendo las razones por la cual no se pudo comunicar el llamado publicado en el PAC 2024 en el primer cuatrimestre del presente ejercicio.

ANTECEDENTES:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución DNCP N° 340/24 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", la cual en su Art. 361° "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".

DICTAMEN:

Que, los motivos por los cuáles el llamado no fue publicado a la fecha radican en:

La aprobación del Pliego de Bases y Condiciones fue aprobada por la Máxima Autoridad de la institución, el Consejo de Administración, por Resolución CA N° 071-027/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, que en su Art 3, dispone se proceda a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, rigiéndonos por los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada en condiciones óptimas para sus asegurados y aseguradas de manera oportuna, por lo cual existen fundadas razones para que los llamados a contrataciones sigan su curso administrativo a fin de obtener el resultado final del proceso.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

C.P. GLADYS VERA DE PIZZARNO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CP Gladys Vera

Gerente

Gerencia de Administrativa y Financiera